



Comité de Representantes

ALADI/CR/di 4976
Representación del Uruguay
9 de marzo de 2020

INCORPORACIÓN AL ORDENAMIENTO JURÍDICO DEL URUGUAY DEL OCTOGÉSIMO PROTOCOLO ADICIONAL AL ACUERDO DE COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA N° 2

Nota N° 052/20

Montevideo, 6 de marzo de 2020.

La Delegación Permanente del Uruguay ante ALADI y MERCOSUR presenta sus más atentos saludos a la Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración en ocasión de referirse al Octogésimo Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica N° 2, suscrito el 18 de diciembre de 2019 entre los Gobiernos de la República Federativa del Brasil y de la República Oriental del Uruguay.

Al respecto, esta Delegación Permanente cumple en comunicar que el referido Protocolo Adicional ha sido incorporado al ordenamiento jurídico uruguayo por Decreto N° 72/020 de fecha 28 de febrero de 2020, el cual ha sido publicado en el Diario Oficial N° 30.393 del día de la fecha.

La Delegación Permanente del Uruguay ante ALADI y MERCOSUR hace propicia la oportunidad para reiterar a la Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración, las seguridades de su más alta consideración.

A la
Secretaría General de la
Asociación Latinoamericana de Integración
Presente.-
AIR/sd

c.c. Delegación Permanente de Brasil ante ALADI y MERCOSUR

Nota de Secretaría:

El Octogésimo Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica N° 2 fue publicado como documento ALADI/AAP.CE/2.80.